



UCIMED

REGLAMENTO
RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE

CONTENIDOS

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE	3
CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	4
CAPÍTULO IV:: SISTEMA DE BECAS ACADÉMICAS, RECURSOS E INCENTIVOS	7
CAPÍTULO IV: DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO	8

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DOCENTE

Artículo 1: Objetivo.

El presente reglamento tiene por objeto promover la excelencia académica de los docentes de UCIMED, a través del desarrollo óptimo de sus capacidades en los ámbitos de docencia, investigación, gestión administrativa y responsabilidad social para generar su desarrollo constante y revertir el mismo en sus aulas.

Artículo 2: Objetivos Específicos.

- a) Brindar condiciones de desarrollo al docente en distintas áreas y labores propias de la Universidad, docencia, investigación, acción social y gestión académica de la docencia.
- b) Generar mayor sentido de pertenencia institucional.
- c) Propiciar la motivación y el reconocimiento de la labor docente.
- d) Apoyar mayor desarrollo de las labores de investigación y producción académica.
- e) Interrelacionar los resultados de las investigaciones en las aulas.

Artículo 3: Definiciones.

Régimen Académico Docente (RAD): es el documento que integra la descripción, categorización, rol, obligaciones, derechos, deberes y beneficios que tienen los docentes universitarios en la Universidad de Ciencias Médicas.

Carrera Docente: es un recorrido de desarrollo profesional que busca reconocer la experiencia, la producción, las competencias y los conocimientos alcanzados por los docentes, incentivando su mejora permanente.

Libertad de Cátedra: es un derecho fundamental de los docentes de una institución universitaria que consiste en que pueden exponer la materia en cumplimiento de los programas de la institución, con respeto de sus propias convicciones y competencias docentes.

Docencia: labor que promueve el proceso de enseñanza y aprendizaje que realizan los docentes en virtud del curso asignado en coordinación con la Decanatura o Dirección, según sea el caso.

Investigación:

Clínica: es aquella que se realiza con seres humanos con el objetivo de identificar las características de las personas o las enfermedades, mejores métodos diagnósticos, prevención, tratamiento y/o rehabilitación, en coordinación con la Comisión de Investigación.

Básica: es aquella que se lleva a cabo sin fines prácticos inmediatos y busca aumentar el conocimiento en diferentes temas y campos, sin embargo, en un plazo mayor se le puede encontrar aplicaciones prácticas a los resultados obtenidos, en coordinación con la Comisión de Investigación.

Educativa: todas aquellas acciones de investigación que tienen como fin esclarecer diversos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje o intervenir en dicho proceso para optimizarlo. La investigación educativa se extiende al funcionamiento de las instituciones educativas, los métodos de enseñanza, el diseño curricular, los materiales y recursos educativos, las innovaciones introducidas y cualesquiera otros aspectos relacionados con la educación, y responde a la necesidad de identificar, diagnosticar y generar acciones educativas eficaces, en coordinación con la Comisión de Investigación.

Investigación social: proceso de generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado o futuro. Es diverso y se puede centrar en la descripción de lo que sucede, en las causas de lo que sucede o en su origen, en coordinación con la Comisión de Investigación.

Gestión Administrativa: es la contribución que realiza un docente al desarrollo de las áreas académicas, la Universidad o la sociedad a través de un cargo administrativo al que accede por designación.

Responsabilidad Social: actividad mediante la cual nuestros docentes articulen la docencia, la investigación y la acción social a partir de la extensión universitaria, para que promuevan la creación y la apropiación de nuevos conocimientos que enriquezcan el desarrollo de las comunidades, con el apoyo del Departamento de Responsabilidad Social.

CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.

La Universidad conviene en contratar al docente para desempeñar las funciones de docencia y/o otras funciones conexas como la investigación, gestión administrativa y responsabilidad social según corresponda a los intereses del docente y la institución.

Artículo 4: Áreas de Desempeño Docente.

La Universidad conviene en contratar al docente para desempeñar las funciones de docencia y/o otras funciones conexas como la investigación, gestión administrativa y responsabilidad social según corresponda a los intereses del docente y la institución.

Artículo 5: Perfil del Docente UCIMED.

Para efectos del presente reglamento, el perfil que la Universidad demanda establece el conjunto de características que se requieren para que el docente pueda ejercer sus labores, contemplando la misión, visión y valores de la universidad:

a) Docencia:

- Dominio disciplinar.
- Enseñanza y pedagogía.

b) Investigación:

- Desarrollo de proyectos de investigación e innovación.
- Difusión y publicación de los resultados de la investigación.

c) Gestión administrativa:

- Participa de actividades académico-administrativas.
- Desempeño de un puesto administrativo.

d) Responsabilidad social:

- Promueve la vinculación de la Universidad con la sociedad.
- Participa en grupos y redes de temas de agenda pública nacional.
- Promueve el desarrollo de actividades de responsabilidad social desde la docencia y la investigación.

Artículo 6: Labores del docente UCIMED.

Se entiende que los docentes desarrollan sus labores de docencia y pueden dedicarse con mayor o menor intensidad en las diferentes áreas de desempeño, para lograr los objetivos trazados, en buen uso de sus funciones mediante roles que consideran especialmente los intereses del docente y las necesidades de las unidades académicas o de la institución, agrupándose en tres roles principales:

a) Rol docente: Es el docente que destaca por el dominio disciplinar y su principal actividad es la enseñanza y formación de los estudiantes.

b) Rol investigador: Es el docente que simultáneamente se dedica a la enseñanza y a la investigación disciplinar o interdisciplinar produciendo conocimiento a partir de la

investigación básica, clínica, educativa, social y proyectos de innovación o desarrollo tecnológico.

- c) Rol gestor:** Los docentes que por designación ocupen un cargo en su unidad académica, en la universidad o la sociedad y que comparten esta labor con la docencia. Los docentes gestores pueden ser designados para ocupar distintos niveles en la institución o designados para ocupar cargos a nivel nacional o internacional por las autoridades pertinentes.

Artículo 8: Derechos y Beneficios de los Docentes.

- a) Uso de bases de datos propias de la Institución
- b) Acceso a artículos de revistas especializadas.
- c) Uso de recursos tecnológicos y acompañamiento para realizar sus funciones de docencia, investigación, extensión universitaria y gestión académica.
- d) Infraestructura para innovación, investigación y desarrollo con la que disponga la institución.
- e) Utilización del gimnasio
- f) Asociación solidarista
- g) Medicina de Empresa
- h) Beneficios de estudio o capacitación

Artículo 9: Escala de Remuneración y jornada de Trabajo.

La jornada de trabajo y la remuneración consiguiente se regulará por los siguientes principios:

- a) Para efectos de la jornada de trabajo y de la remuneración consiguiente, se aplicarán las disposiciones reguladas por el Código de Trabajo del país. Las jornadas serán distribuidas de la manera que mejor convenga a los intereses universitarios, según criterio de la unidad correspondiente.

Artículo 10: Categorías académicas.

Los docentes de UCIMED se agrupan en categorías que serán valoradas y asignadas por la Comisión de Régimen Académico Docente la cual se encargará de analizar cada caso según el procedimiento de Régimen Académico Docente establecido:

- a) **Docente Instructor:** se debe tener al menos el grado de licenciado o un grado de maestría, debidamente reconocidos. El Instructor licenciado atenderá aspectos de enseñanza, investigación o acción social con la orientación responsable de la autoridad inmediata superior, o del docente en campos iguales o afines que ésta designe.
- b) **Instructor Adjunto:** se requiere ser al menos Licenciado o tener un grado o título equivalente a una maestría o especialidad de posgrado, sobre el Bachillerato Universitario y haber servido a la Institución, por lo menos cinco años como docente.
- c) **Asociado:** se requiere ser al menos Licenciado o tener un grado o título equivalente a una maestría o especialidad de posgrado, sobre el Bachillerato Universitario, debidamente reconocidos por la UCIMED y haber servido en una Institución de Educación Superior Universitaria, por lo menos diez años como docente, de los cuales por lo menos tres años sean en la UCIMED.
- d) **Catedrático:** representa la mayor distinción que pueda alcanzarse en UCIMED. Solo se otorgará a quienes hayan demostrado producción académica y profesional, idoneidad, responsabilidad y ética. El Catedrático es un graduado universitario con el grado mínimo de Licenciado o Maestría, que ha servido como docente no menos de quince años en una institución de educación superior universitaria, de los cuales por lo menos siete sean en la UCIMED. Este plazo podría reducirse a doce años para quienes hayan obtenido un doctorado académico.

Artículo 11. Los requisitos de ingreso a cada uno de los niveles del escalafón docente se regirán por el Manual de Régimen Académico Docente.

CAPÍTULO IV: SISTEMA DE BECAS ACADÉMICAS, RECURSOS E INCENTIVOS

Artículo 12: Sistema de Becas Académicas e Incentivos

- a) Dentro de este sistema se consideran los siguientes incentivos Generar mayor sentido de pertenencia institucional.
 - Realización de estudios cortos, de entrenamiento dentro o fuera del país.
 - Realización de pasantías académicas.
 - Realización de estudios de postgrado a nivel nacional o internacional.

- Asistencia a congresos nacionales o internacionales con apoyo económico de acuerdo con el presupuesto disponible en la universidad.
- Permisos con goce de salario para asistir a actividades académicas.
- Otras a criterio de la Rectoría.

b) Para acceder a los incentivos se deben presentar según se establezca en el manual Interno de Régimen Académico Docente.

Artículo 13: Políticas Generales para Investigación.

La Universidad de Ciencias Médicas cuenta con una Comisión de Investigación (CI) cuyo objetivo es promover y regular la investigación en la Universidad en las diferentes áreas y unidades académicas. Esta se encarga de velar porque todas las investigaciones generadas cumplan con los procedimientos establecidos en la UCIMED.

Mantiene una estrecha relación con cada una de las unidades académicas para el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación.

CAPÍTULO V: DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 14: Conformación de la Comisión del Régimen Académico

La Comisión del Régimen Académico estará conformado un máximo de 3 personas nombradas por la Vicerrectoría Académica, Talento Humano y la Comisión de Investigación Institucional.

Artículo 15: Funciones Comisión del Régimen Académico

La Comisión del Régimen Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Manual Interno de Régimen Académico Docente.
- b) Implementar toda la normativa asociada al Reglamento de Régimen Académico Docente.
- c) Comunicar a los interesados el resultado de la valoración de atestados para su inclusión en el Régimen.
- d) Divulgación del Régimen Académico Docente a toda la comunidad universitaria.

- e) Proponer a la Vicerrectoría Académica el plan de incentivos anual para los docentes incluidos en el Régimen Académico Docente.
- f) Proponer reformas al Reglamento del Régimen Académico Docente y la normativa asociada.
- g) Emitir un informe anual de labores a la Vicerrectoría Académica en el mes de septiembre.

Este Reglamento, deja sin efecto cualquier otro documento o regulación anterior y rige a partir de enero 2022.

Rige a partir del 01 de enero del 2022.